



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE UN SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES PARA LA COLABORACIÓN EN TAREAS DE DINAMIZACIÓN DE CENTRO (DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL), PARA EL CURSO 2024-2025

Mediante Resolución Rectoral de fecha 19 de mayo de 2024 se convocan Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la colaboración en tareas de dinamización de centro (Difusión de información y fomento de la participación estudiantil), para el curso 2024-2025.


CONSIDERANDO que el número de solicitantes o candidatos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la colaboración en tareas de dinamización de centro (Difusión de información y fomento de la participación estudiantil), para el curso 2024-2025, es menor al de becas convocadas.

CONSIDERANDO que la Base 15 de la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la colaboración en tareas de dinamización de centro (Difusión de información y fomento de la participación estudiantil), para el curso 2024-2025, establece que "En el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos sea menor al de becas adjudicadas o se produjese alguna vacante entre las becas convocadas sin que existan suplentes para cubrirla, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes para cubrir las necesidades en el Centro que corresponda".

Este Rectorado ACUERDA abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes para la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la colaboración en tareas de dinamización de centro (Difusión de información y fomento de la participación estudiantil), para el curso 2024-2025, para los siguientes centros:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación
- Facultad de Comunicación
- Facultad de Derecho
- Facultad de Física
- Facultad de Matemáticas
- Facultad de Química
- Facultad de Farmacia
- Facultad de Odontología
- Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología
- Facultad de Filología
- Facultad de Bellas Artes

Código Seguro De Verificación	/DxLDZ6Ccdt/24jbhZk/Zg==	Fecha	29/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2FDxLDZ6Ccdt%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D		





El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá seguir los siguientes pasos:

1º. **Cumplimentar el impreso de esta convocatoria** que estará disponible en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de formación en el Vicerrectorado de Estudiantes, para la colaboración en tareas de dinamización de Centros

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

2º. El **impreso**, debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida, **deberá presentarse por alguna de estas vías:**

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. **Cumplimentar y aceptar/validar el formulario online que estará disponible en la página web www.becas-santander.com** o directamente en el vínculo:


<http://app.santanderopenacademy.com/program/2o-plazo-becas-formacion-vic-est-dinamizador-centro-24-25>

En el formulario debe rellenar obligatoriamente el campo de su correo electrónico como estudiante de la Universidad de Sevilla cuyo dominio es @alum.us.es.

Cumplimentar solo el formulario en la plataforma del Grupo Santander no implica haber presentado la solicitud de beca de esta Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución Rectoral por la que se convoca un segundo plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la colaboración en tareas de dinamización de centro (Difusión de información y fomento de la participación estudiantil) para el curso 2024-2025.

Código Seguro De Verificación	/DxLDZ6Ccdt/24jzhZk/Zg==	Fecha	29/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	2/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2FDxLDZ6Ccdt%2F24jzhZk%2FZg%3D%3D		





Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	/DxLDZ6Ccdt/24jbhZk/Zg==	Fecha	29/09/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	3/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2FDxLDZ6Ccdt%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D		

